

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS
DEMANDANTE: JULIO CESAR LONDOÑO OCAMPO
DEMANDADO: JULIETA MARCELA ESCOBAR
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2014-118-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado en oficio procedente del Juzgado Segundo de Familia de la ciudad, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, entréguese a la señora JULIETA MARCELA ESCOBAR CAICEDO identificada con C.C. No. 65.631.716, los dineros consignados por el señor JULIO CESAR LONDOÑO OCAMPO, que hacen parte de la cuota de alimentos de los menores, constituidos en los títulos judiciales No 466010001395231 del 16-09-2021 por valor de \$494.000; 466010001411262 del 09-12-2021 por valor de \$485.601 y 466010001424638 del 04-03-2022 por valor de \$485.601

SEGUNDO: Librese la orden de pago respectiva y comuníquese lo antes decidido al Juzgado Segundo de Familia del lugar.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ec3964d575389984bb4696ccca453383fd84337f414038184b1f4e68eead41**

Documento generado en 16/05/2022 09:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>